

Certificación de pagos y deudas por cánones

I. Requisitos

Nombre del trámite:	Certificación de pagos y deudas por cánones
Institución:	ARESEP
Dependencia:	Dirección Administrativo Financiera
Dirección:	Piso I, Edificio Turrubares, Oficentro Multipark, 100 metros norte de Construplaza, Guachipelín de Escazú, San José. Abierto de 8am a 4pm en jornada continua
Producto generado en el trámite:	Según la solicitud, certificación con información sobre los pagos y deudas por cánones.

Requisito	Fundamento legal
1. Carta formal dirigida a la ARESEP indicando puntualmente la información requerida en la certificación.	Ley 6227, artículo 285. Ley 7593, artículo 29.
2. En caso de autorización de un tercero, aportar copia de cédula de identidad de ambos.	Ley 3504, Art. 95.
3. Para personas físicas: Copia de cédula de identidad del concesionario o permisionario.	Ley 3504, artículo 95.
4. Para personas jurídicas: Copia cédula identidad representante legal.	Ley 3504, artículo 95.
5. Para personas jurídicas: Certificación de personería jurídica con representación, por Registro Público o Notario.	Ley 6227, artículos 282 y 285. Ley 8220 artículo 2.

6. En el caso de prestadores de servicios de transporte: Aportar copia de último acuerdo de flota del Consejo de Transporte Público.

Ley 7593, artículo 29.

Plazo de resolución	15 días hábiles
Vigencia:	Varía según la información que se esté certificando
Costo del trámite:	No tiene costo para el solicitante.
Formulario que debe presentar:	No requiere la utilización de algún formulario en particular
Funcionario de contacto:	David Redondo Sierra Tel. 2506-3200 Ext 325 redondosd@aresep.go.cr Erick Gamboa Rodríguez Tel. 2506-3200 Ext 316 gamboare@aresep.go.cr Fax 2215-4157

2. Resumen del procedimiento que sigue el trámite

CERTIFICACIÓN DE PAGOS Y DEUDAS POR CÁNONES

